



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: EX-2020-24263633-APN-SSGA#MD - J45 - Pto. Dto. Modifica Haber Militar

EX-2020-24263633-APN-SSGA#MD

PARA INFORMACION DE LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

Asunto: Ministerio de Defensa – Proyecto de Decreto que propicia la adecuación del Haber Mensual del Personal Militar.

Reingresan a esta Oficina Nacional las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita un proyecto de Decreto que modifica la escala salarial de haberes del Personal Militar de las Fuerzas Armadas.

Originalmente se modificaba la RESFC-2020-1APN-MEC de fecha 24 de enero de 2020 a efectos de aprobar una nueva escala salarial de haberes del Personal Militar de las Fuerzas Armadas **a partir del 1° de junio de 2020**. De acuerdo a la nota NO-2020-56786507-APN-SSGA#MD ubicada en orden 32 señala que la misma impactaría desde **el 1° de octubre del presente año**

El objetivo de la medida es adecuar los haberes a las pautas establecidas en el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la cual resolvió que las sumas pagadas al personal en actividad por los suplementos “por responsabilidad jerárquica” y “por administración de material”, creados por el Decreto N°1.305/2012 -y sus modificatorios-, deben considerarse remunerativas y bonificables y, en consecuencia, incorporarse al “sueldo” de ese personal, además, sus efectos se trasladan sobre la liquidación de haberes de retiros y pensiones a cargo del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAF).

En la misma nota NO-2020-56786507-APN-SSGA#MD, la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Defensa informa que el efecto presupuestario adicional que en el presente ejercicio deberá realizar el Tesoro Nacional en forma directa para atender el gasto en personal de los activos es de aproximadamente \$ 3.604.795.414, y a través de la mayor contribución del ANSES al sistema de retiros y pensiones militares, con una ampliación de la Fuente de Financiamiento 14 – Transferencias Internas de la Entidad 470 – IAF por un monto de \$ 4.406.982.371.

Embebido en dicha nota se adjunta el siguiente detalle:

IMPACTO PRESUPUESTARIO - BLANQUEO SALARIAL TOTAL DE LOS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS (Dec. 1305/12) DE LAS FUERZAS ARMADAS DESDE OCTUBRE 2020

TOTAL HABERES BRUTOS MÁS CONTRIBUCIONES	DIFERENCIA MENSUAL	ACUM. OCTUBRE - DICIEMBRE 20*
EJERCITO	\$ 565.574.318	\$ 2.075.120.278
ARMADA	\$ 247.027.926	\$ 909.411.738
AEREA	\$ 131.295.075	\$ 484.632.546
TOTAL FUERZAS ARMADAS SIN PCI	\$ 943.897.320	\$ 3.469.164.562
TOTAL PCI - FUERZAS ARMADAS	\$ 39.891.427	\$ 135.630.852
TOTAL INCISO 1 - FUERZAS ARMADAS	\$ 983.788.747	\$ 3.604.795.414
TOTAL INCISO 5 - IAF	\$ 1.259.137.820	\$ 4.406.982.371

* Incluye segundo medio SAC.

Se informa que la medida impacta directamente sobre los haberes de los beneficiarios previsionales a cargo del Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares (IAF) en virtud de que dichos haberes se encuentran atados a los del personal en actividad.

De acuerdo a las actuaciones del Ministerio de Defensa, el impacto en el gasto previsional, a cargo del Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares, por la presente medida, se estima en \$4.406.982.371 monto que sería financiado con mayores aportes de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS).

En el mencionado informe se indica que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Proyecto de Decreto será atendido con los créditos correspondientes a las subjurisdicciones respectivas del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional del Ministerio de Defensa.

Sobre el particular se informa que en la Ley N° 27.561 de modificación del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, distribuida por la Decisión Administrativa N° 1.553/2020, se incluyeron en la Jurisdicción 45 – Ministerio de Defensa los créditos necesarios para atender el mayor gasto que incurre el proyecto de Decreto en estudio.

Cabe destacar que el IAF podría absorber con el Crédito Vigente el costo total del proyecto en análisis..

En función de lo expresado, y de compartir la señora Subsecretaria, se elevan los presentes actuados para que continúen su tramitación.

